



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2896**

BUENOS AIRES, **22 MAY 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1017/11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado los Departamentos de Bioterio y Microbiología-I.N.A.M.E. propician la adquisición de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipos Autoclave a Vapor.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso a) y 26 inciso a) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2896

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del artículo 25 inciso d) Apartado 1) del Decreto N° 1023/01 y de los artículos 22 inciso a) y 26 incisos a) del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipos Autoclave a Vapor.

ARTICULO 2º. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-1017/11-7

DISPOSICIÓN N°

rnr

2896


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipos autoclave a vapor

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-1110-1017/11-7		
Rubro Comercial :		
Objeto de la contratación: Mantenimiento Preventivo y correctivo mensual de 2 (dos) equipos autoclave a vapor.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ESPECIFICACIONES

REGLON	Nº CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD
1	333-02418-0001	mensual	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipo autoclave a vapor marca HOGNER modelo Pharma, serie N°981118.	12
2	333-02418-0001	mensual	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipo autoclave a vapor marca CECAR modelo VPC.	12

Servicio Especificación técnica Tolerancia
Datos de la solicitud de la provisión



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

1. Objeto de esta Contratación.

El presente llamado a contratación tiene por objeto la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de 2 (dos) equipos autoclave a vapor según lo detallado en el punto 12.-Servicios solicitados, y está compuesto por 2 (dos) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

La A.N.M.A.T. abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes, a las ⁽¹⁾ horas del día ⁽¹⁾ de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º -C.A.B.A-. Se leerá en voz alta el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación" Por este procedimiento de Contratación.

"Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.

"Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

CONTRATACION DIRECTA N°: (1) /2012

Fecha de apertura: (1) a las (1) Hs.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de

Equipo autoclave a vapor

La oferta será recibida hasta el día (1) a las (1) Hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

A cada oferta deberá acompañarse la constancia relativa al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y deberá hacerse efectiva la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 436/2000, Decreto N°



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2896

1023/2001, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

Los Oferentes podrán formular una oferta por cada renglón y una como alternativa.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquéllas, el interesado podrá formular consultas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, Piso 9º, -C.A.B.A-, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la contratación. A dichos efectos, se tendrá por válido el domicilio que el oferente constituya al momento de obtener la documentación de la licitación. Será responsabilidad de él constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo licitante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad del oferente notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la contratación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada al oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2896

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Cada oferta será evaluada siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que la oferta cumpla los aspectos formales requeridos en los Decretos N° 436/2000 y N° 1023/2001, normas reglamentarias y Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta el cumplimiento contractual, sanciones y la prestación en casos similares.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Si la oferta se considera admisible en los términos del párrafo anterior será analizada para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Habiéndose cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas será analizada con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente y plazo de entrega.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53, del Decreto N° 436/2000.

Ésta, deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificada la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando se hayan brindado la totalidad de los servicios solicitados.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de termino de la prestación de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a realizar las verificaciones que se consideren necesarias sobre los servicios realizados con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los servicios no corresponden a lo solicitado, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva, intimarán al Adjudicatario para que realice los servicios, requerimientos faltantes o que no correspondan a lo solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación de la prestación con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios prestados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2896

del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso -CABA-, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán completar el Anexo A de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para obtener dicho número.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido realizados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos técnicos de los servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12. Servicios solicitados.

REGLON	N° CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD
1	333-02418-0001	mensual	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipo autoclave a vapor marca HOGNER modelo Pharma, Serie N°981118.	12
2	333-02418-0001	mensual	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipo autoclave a vapor marca CECAR modelo VPC.	12



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) equipos autoclave a vapor ubicados en Av. Caseros 2161, C.A.B.A.- I.N.A.M.E.:

- ✓ Autoclave marca HOGNER modelo Pharma, serie N°981118.
- ✓ Autoclave marca CECAR modelo VPC.

El servicio es mensual y deberá incluir los llamados por desperfectos eventuales que puedan sufrir los equipos, atendidos dentro de un máximo de 24 horas a partir de la comunicación del desperfecto. En caso de ser necesario reparación, repuestos, accesorios, etc., serán presupuestados según el caso y su costo queda excluido del servicio mensual, excepto el caso que, por modalidad del servicio, se incluya la provisión de repuestos y en tal caso deberán ser detallados en la oferta.

13. Entrega.

Los servicios aquí solicitados deberán ser realizados durante los 12 (Doce) meses siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra.

14. Sanciones

En caso de mora o de incumplimiento de contrato será de aplicación lo establecido en los Artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

14.1 Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

14.2 Penalidades por incumplimiento del contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la A.N.M.A.T. declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2896

contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

15. Documentación general de la Contratación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Certificado de exclusividad con la apostilla de la Haya y las respectivas firmas obrantes en el mismo certificadas.
- ✓ Constancia de inscripción al SIPRO.
- ✓ Constancia de retiro de pliego.
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- ✓ Certificado fiscal p/contratar vigente (>\$50.000.-)
- ✓ Acreditación de Libre Deuda Previsional.

Los oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de preinscripción al SIPRO.
- ✓ Garantía.
- ✓ Certificado de exclusividad con la apostilla de la Haya y las respectivas firmas obrantes en el mismo certificadas.
- ✓ Constancia de retiro de pliego.
- ✓ Razón social.
- ✓ Domicilio legal y constituido.
- ✓ Lugar y fecha de constitución.
- ✓ Datos de inscripción registral.
- ✓ N° de C.U.I.T.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

- ✓ Nomina de los actuales integrantes de órganos de fiscalización y administración
- ✓ Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Información de principales clientes sector público y privado.
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- ✓ Dos últimos balances certificados (original)
- ✓ Certificado fiscal para contratar vigente (>\$50.000.-)
- ✓ Acreditación de libre deuda previsional (ley N° 17.250)



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

ANEXO A

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2896

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

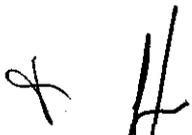
La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.